

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-FC-14
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-08-2019
	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	PAGINA: 1 DE 7

Duitama, 11 de julio de 2026

Señores
RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS
R/L SARA SOFÍA GRANADOS MONTOYA
E.S.M.

Asunto. ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido aceptada su oferta dentro del proceso contractual de mínima cuantía No. MC-006-2026, adelantado para la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES DE PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ACADÉMICAS Y CONCIERTOS PEDAGÓGICOS DE LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES CREAL TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA"**

Lo anterior para que cumpla las obligaciones a partir de la fecha de notificación.

Atentamente,

Julian Benavides
JULIAN YOVANNY BENAVIDES CABRA
GERENTE GENERAL CULTURAMA

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-FC-14
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-08-2019
	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	PAGINA: 1 DE 7

Duitama, 11 de julio de 2026

Señores
RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS
R/L SARA SOFÍA GRANADOS MONTOYA
E.S.M.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN No. MC-006-2026

Cordial saludo,

El **INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA - CULTURAMA**, le comunica que acepta la oferta presentada por usted en el proceso de selección adelantado para la contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES DE PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ACADÉMICAS Y CONCIERTOS PEDAGÓGICOS DE LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA"**

Teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

Para todos los efectos, se entiende que, con esta carta de aceptación, se suscribe el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha así:

CONTRATO No.	MC-006-2026
FECHA	11 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS
NIT	901804698-1
REPRESENTANTE LEGAL	SARA SOFÍA GRANADOS MONTOYA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.052.837.897
DIRECCIÓN	CARRERA 11 No. 2- 20
CIUDAD	DUITAMA
CELULAR	3103361589
VALOR	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.498.500)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES DE PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ACADÉMICAS Y CONCIERTOS PEDAGÓGICOS DE LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-FC-14
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-08-2019
	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	PAGINA: 1 DE 7

	CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
--	--

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta MC-006-2026

PRIMERA: OBJETO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES DE PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ACADÉMICAS Y CONCIERTOS PEDAGÓGICOS DE LA ESCUELA PARA LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ARTES CREAR TUNDAMA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA”. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Instituto. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de inicio y liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, si fuese el caso. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos del Instituto. 9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 12. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 13. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. 15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 2.1 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, relacionadas a continuación:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
REFRIGERIOS COMPUESTO POR PASTEL DE POLLO Y/O SANWICH DE JAMON Y QUESO Y UN LIQUIDO (JUGO O GASEOSA INDIVIDUAL), DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE, PARA SER ENTREGADOS EN DIFERENTES CONDICIONES, SEGÚN LUGAR FECHA Y HORA SUMINISTRADA POR CULTURAMA	873 REFRIGERIOS	\$6.547.500

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-FC-14
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 01
	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 7

ALMUERZOS COMPUESTO POR ENTRADA CALIENTE, PROTEÍNA, DOS ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA Y JUGO, SEGÚN FECHA Y HORA SUMINISTRADA POR CULTURAMA, LOS CUALES SERÁN DESTINADO A GRUPO MUSICAL ACOMPAÑANTE A COMPARSA	30 ALMUERZOS	\$630.000
TRANSPORTE DE PERSONAS SALIDA Y RECOGIDA DE 40 PASAJEROS POR SERVICIO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA SEGÚN LUGAR, FECHA Y HORA SUMINISTRADA POR CULTURAMA. CADA SERVICIO DEBE CONTAR CON 2 BUSETAS CON CAPACIDAD DE 20 PERSONAS CADA UNA.	9 SERVICIOS CON 2 BUSETAS DE CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS CADA UNA	\$3.330.000
TRANSPORTE DE PERSONAS SALIDA Y RECOGIDA DE 30 PASAJEROS DENTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA SEGÚN LUGAR, FECHA Y HORA SUMINISTRADA POR CULTURAMA.	1 SERVICIO CON 1 BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS	\$331.000
TRANSPORTE DE PERSONAS SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MÍNIMO 120 PASAJEROS DUITAMA - MONGUA Y VICEVERSA, SEGÚN FECHAS Y HORAS CONCERTADAS CON EL INSTITUTO.	1 SERVICIO CON 3 BUSES CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS Y 1 BUSETA PARA 20 PASAJEROS CADA UNO	\$2.900.000
SONIDO, EL CUAL DEBE CONSTAR DE DIEZ LINEAS Y DIEZ MICROFONOS CON CONSOLA DE 12 CANALES, SEGÚN FECHAS Y HORARIOS CONCERTADOS CON EL INSTITUTO SEGÚN LUGAR FECHA Y HORA SUMINISTRADA POR CULTURAMA	2 SONIDOS	\$1.660.000
SERVICIOS ARTÍSTICOS DE PAPAYERA (MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMPARSA DE LA ESCUELA, SEGÚN FECHAS Y HORARIOS CONCERTADOS CON EL INSTITUTO	1 PRESENTACION	\$1.100.000

2. Realizar los servicios objeto del Contrato, de conformidad con las características específicas y generales solicitadas por el Instituto. 3. Desarrollar por su propia cuenta y riesgo los servicios contratados. **TERCERA: Forma de pago.** El valor del presente proceso es por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.498.500)**, que el Instituto pagará al CONTRATISTA, EN UN ÚNICO PAGO conforme al Informe de Entrega presentado y verificado según los servicios efectivamente realizados. El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social, previa presentación, cargue en plataforma secop II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual mensualizado de caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación de los formatos F-GC-06 "Acta de Inicio, F-GC-013 Acta

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-FC-14
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-08-2019
	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	PAGINA: 1 DE 7

Parcial, F-GC- 008 "Informe de actividades" - F-GC-010 "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El Instituto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CUARTA: Sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El contratista deberá constituir la siguiente garantía:

Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
-----------------------------------	--	--

QUINTA: Cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, al INSTITUTO. **SEXTA: Liquidación.** Las partes, o el INSTITUTO en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobre el estado en que se encuentra. **SÉPTIMA: Responsabilidad.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus dependientes durante la ejecución del contrato. **OCTAVA. Control y Vigilancia.** - El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del Interventor o supervisor del contrato **JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA – GERENTE GENERAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, debidamente designado por el GERENTE DE CULTURAMA, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y segunda de este Contrato. 2. Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 3.- Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** - El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA. Validez y perfeccionamiento.** Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Al CONTRATISTA se le retendrá el valor correspondiente a Estampillas Pro cultura, según Acuerdo No. 010 de 13 de mayo de 2025 por el cual se modifica el Acuerdo No. 040 de 2012, correspondiente al 2% en cada uno de los pagos que se efectúe

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-FC-14
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-08-2019
	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	PAGINA: 1 DE 7

durante el desarrollo del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo No. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para la JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA: Al Contratista se le retendrá el valor correspondiente a Estampillas PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, según Acuerdo No. 020 de 05 de diciembre de 2024, por el equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. TASA PRODEPORTE para apoyo al Deporte: Al CONTRATISTA se le retendrá el valor correspondiente a esta tasa PARA EL APOYO AL DEPORTE, según Acuerdo No. 008 de 2021, es decir el equivalente al 1% sobre el valor del contrato. Lo anterior, conforme los casos en que aplique, según la normatividad que las regule. **2.12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato.

Dado en Duitama Boyacá a los once (11) días del mes de julio de 2026.

EL INSTITUTO

QUIEN ACEPTA

Julian Benavides
JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
 GERENTE GENERAL
 INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES
 DE DUITAMA- CULTURAMA
 EL INSTITUTO

(FIRMA ELECTRÓNICA MEDIANTE SECOP II)
RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS
 NIT. 901804698-1
 R/L SARA SOFÍA GRANADOS MONTOYA
 CC. No. 1.052.837.897
 EL CONTRATISTA

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II